



**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO"**

ANTUCO, 20 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO 001130

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- h) El Decreto N°316 del 03.11.2022 que aprueba el Reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la ley N°19.886 Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud N°01 de fecha 29.01.2026 emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación para la Contratación del Servicio de Diseño de Pavimentos Participativos 4 kilómetros de Veredas Sector Villa Las Rosas de la Comuna de Antuco.
2. Certificado de Acuerdo de Concejo N°21 del 30.01.2026 que aprueba Modificación Presupuestaria N°001 del año 2026 destinada para la contratación de Servicios de Consultorías con Fondos Generales, según Of.Ord. N°11 del 22.01.2026 emitido por la Directora(s) de Administración y Finanzas
3. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: "El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales"...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO", las que se presentan a continuación:



## BASES ADMINISTRATIVAS

### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO**” tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas a la presente licitación, para que presenten sus propuestas con el objeto de

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

##### 1.1 PRESUPUESTO

El Presupuesto Disponible para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$75.000.000.- (Setenta y cinco millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

##### 1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

**Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público.** Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

#### 2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato,



en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: "El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por **ESCRITURA PÚBLICA** al momento de Ofertar, puesto que, la Presente Licitación Pública involucra un Monto mayor a 1.000 UTM...**debiendo establecerse en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.**

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

### 3. **ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

#### a) **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público que lo formaliza, que en este proceso licitatorio, se requerirá Fotocopia Simple de la **ESCRITURA PÚBLICA** como parte de los Antecedentes Administrativos, según lo dispuesto en el Artículo 180 letra d) del Reglamento de la Ley 19.886. **Documento Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2-Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3- Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 del Reglamento de la Ley 19.886.

#### b) **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- ✓ Formulario Plazo de Entrega del Servicio, ver **ANEXO 4 –Obligatorio**
- ✓ Formulario de Experiencia del Oferente, ver **ANEXO 5**.  
La experiencia deberá ser acreditada a través de Certificados emitidos por Organismos Públicos en el rubro de Servicios de Consultorías para Diseños de Pavimentos Participativos. **Documentos Obligatorios.**



- ✓ Copia del Certificado de Inscripción Vigente en el **Registro Nacional de Consultores del MINVU-Rubro Estudios de Proyectos, Especialidad Ingeniería, Subespecialidad Pavimentación 1era, 2da o 3era Categoría**. Documento que regula la actividad de los consultores registrados, tanto personas naturales como jurídicas, habilitándolos para ejecutar estudios, asesorías y proyectos que requiera el Minvu y los servicios de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al D.S. 135 / 1978.-**Documento Obligatorio**

La No presentación del documento antes citado, significará que la Oferta se Declare **FUERA DE BASES** y por lo tanto será **Rechazada** al momento de la Apertura de la propuesta.

#### c) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver ANEXO 6 -**Obligatorio**

### 4. **GARANTÍAS**

#### 4.1 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se contempla en la presente Licitación

Según lo dispuesto en el Artículo 52 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que "La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las **5.000 UTM**, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato... y no excederá de un 3% del monto de la licitación"

#### 4.2 **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que "La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las **1.000 UTM** y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario... Tratándose de la prestación de servicios, las garantías del cumplimiento del contrato deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes... y permanecerán vigentes hasta sesenta días hábiles después culminado los contratos... Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza... entregadas de forma física o electrónicamente..."

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

<b>Monto:</b>	5% del <b>Monto Neto</b> Ofertado por el Adjudicatario
<b>Monto Total del Contrato:</b>	\$75.000.000 IVA Incluido
<b>Plazo de Vigencia:</b>	<b>90 Días Hábiles</b> posterior a la Finalización del Contrato
<b>Beneficiario:</b>	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
<b>Glosa:</b>	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS"
<b>Unidad Monetaria:</b>	Pesos Chilenos
<b>Condición:</b>	Pagadera a la Vista e Irrevocable
<b>Tipo de Garantía:</b>	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
<b>Formato Garantía:</b>	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
<b>Plazo de Entrega:</b>	Al momento de Suscribir el Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor del Servicio Adjudicado
<b>Lugar de Entrega:</b>	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región



Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que “En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna”.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de aprobarse modificaciones al Contrato, el Consultor deberá modificar esta garantía manteniendo las exigencias antes descritas. Si se presenta Póliza de Garantía, ésta deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito del Mandante.

El incumplimiento comprende también la ejecución imperfecta o tardía de las obligaciones del Proveedor”, previo Informe emitido por la Unidad Técnica, el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio y publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.

#### 5. VISITA A TERRENO

No se Contempla en la Presente Licitación.

#### 6. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 7. PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 8. CRONOGRAMA

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 6 y 7 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	08 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación
Publicación de Respuestas	05 días Corridos posterior al Término de las Preguntas
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	07 días Corridos posterior a la Publicación de Respuestas
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	10 días Hábiles posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)
Evaluación	10 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)
Adjudicación	10 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación

#### 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá a la Alcaldesa la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.



## 10. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

10.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

10.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Ninoska Burgos Osés	18.420.309-K	Encargada de Proyectos SECPLAN

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 19.886. Las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos indicados en el Decreto 316/2022 que aprueba el Reglamento aplicado al presente proceso licitatorio. El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	30%
2	Experiencia del Oferente	40%
3	Plazo de Entrega	20%
4	Programa de Integridad y Ética Empresarial	5%
5	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

**FÓRMULA EVALUACIÓN:** Oferta Económica x 30% + Experiencia del Oferente x 40%+Plazo de Entrega x 20% + Programa de Integridad x 5%+ Cumplimiento de Requisitos Formales x 5%= 100% PONDERACIÓN

### 11.1 OFERTA ECONÓMICA

En este criterio se evalúa el precio total del servicio, mediante el "**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo en Base a **CADA ETAPA DEL DISEÑO Y SUS TRAMOS**. Ver Bases Técnicas de Licitación y **ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA**, los que se clasifican en:

- I. **ETAPA I** : Diagnóstico de situación Existente, Catastro de Redes, Topografía, Monografías y Estudio Mecánica de Suelo
- II. **ETAPA II** : Desarrollo de Anteproyectos, Presentación Preliminar de Anteproyectos y Estudio de Precios
- III. **ETAPA III**: Desarrollo de los Proyectos para la Etapa Constructiva, Revisión y Aprobación por SERVIU



**11.1.1 OFERTA ECONÓMICA ETAPA I** (25% del Monto Total Contratado) y que contempla los Servicios de Diagnóstico de situación Existente, Catastro de Redes, Topografía, Monografías y Estudio Mecánica de Suelo.

Corresponde a la Evaluación de la Propuesta Económica del Diseño por Etapas y Tramos, según lo siguiente:

a. TRAMO I SECTOR NORTE (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO I SECTOR NORTE:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

b. TRAMO II SECTOR NORTE (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO II SECTOR NORTE:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

c. TRAMO III SECTOR SUR (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO III SECTOR SUR:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

d. TRAMO IV SECTOR SUR (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO IV SECTOR SUR:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

Calculándose:

**Puntaje Oferta Económica ETAPA I:** (Puntaje Tramo I Sector Norte x 25% + Puntaje Tramo II Sector Norte x 25% + Puntaje Etapa III Sector Sur x 25% + Puntaje Etapa IV Sector Norte x 25%) x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

**11.1.2 OFERTA ECONÓMICA ETAPA II** (30% del Monto Total Contratado) y que contempla los Servicios de Desarrollo de Anteproyectos, Presentación Preliminar de Anteproyectos y Estudio de Precios

Corresponde a la Evaluación de la Propuesta Económica del Diseño por Etapas y Tramos, según lo siguiente:

a. TRAMO I SECTOR NORTE (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO I SECTOR NORTE:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

b. TRAMO II SECTOR NORTE (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO II SECTOR NORTE:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

c. TRAMO III SECTOR SUR (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO III SECTOR SUR:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

d. TRAMO IV SECTOR SUR (25%)

**Puntaje Evaluación TRAMO IV SECTOR SUR:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

**Puntaje Oferta Económica ETAPA II:** (Puntaje Tramo I Sector Norte x 25% + Puntaje Tramo II Sector Norte x 25% + Puntaje Etapa III Sector Sur x 25% + Puntaje Etapa IV Sector Norte x 25%) x 30%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*



**11.1.3 OFERTA ECONÓMICA ETAPA III (45% del Monto Total Contratado) y que contempla los Servicios de Desarrollo de los Proyectos para la Etapa Constructiva, Revisión y Aprobación por SERVIU**

Corresponde a la Evaluación de la Propuesta Económica del Diseño por Etapas y Tramos, según lo siguiente:

**a. TRAMO I SECTOR NORTE (25%)**

**Puntaje Evaluación TRAMO I SECTOR NORTE:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

**b. TRAMO II SECTOR NORTE (25%)**

**Puntaje Evaluación TRAMO II SECTOR NORTE:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

**c. TRAMO III SECTOR SUR (25%)**

**Puntaje Evaluación TRAMO III SECTOR SUR:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

**d. TRAMO IV SECTOR SUR (25%)**

**Puntaje Evaluación TRAMO IV SECTOR SUR:** (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 25%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

**Puntaje Oferta Económica ETAPA III:** (Puntaje **Tramo I** Sector Norte x 25% + Puntaje **Tramo II** Sector Norte x 25% + Puntaje **Etapa III** Sector Sur x 25% + Puntaje **Etapa IV** Sector Norte x 25%) x 45%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

Para Finalmente Aplicar la siguiente Fórmula:

**Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA:** [(Puntaje **Etapa I** x 25% + Puntaje **Etapa II** x 30% y Puntaje **Etapa III** x 45%) x 7] x 30%  
*Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido*

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

**11.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El presente Criterio Evaluará la Experiencia del oferente en Diseños de Pavimentos Participativos, acreditada mediante la presentación de **CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS**, emitidos por el **SERVIU**.

Completar **ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE** y Adjuntar los Certificados requeridos.

Sólo se considerará una experiencia desde el año **2019** en adelante y/o hasta la fecha anterior al cierre de las ofertas de la presente licitación.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Experiencia Acreditada con mas de 10 Certificaciones	7
Experiencia Acreditada entre 8 a 9 Certificaciones	6
Experiencia Acreditada entre 5 a 7 Certificaciones	5
Experiencia Acreditada entre 3 a 4 Certificaciones	4
Experiencia Acreditada entre 1 a 2 Certificaciones	3
No presenta Experiencia	1

Puntaje Obtenido x 40% *Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones*



### 11.3 PLAZO DE ENTREGA

Este criterio contempla el Plazo expresado en **DÍAS CORRIDOS** en el cual se Desarrollará el **DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**, desde la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**. En Base a **CADA ETAPA DEL DISEÑO Y SUS TRAMOS** (Ver Bases Técnicas de Licitación, Punto 1.2 “**ETAPAS Y TAREAS DEL ESTUDIO**” y **ANEXO 4: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**), los que se clasifican en:

- I. **ETAPA I** : Diagnóstico de situación Existente, Catastro de Redes, Topografía, Monografías y Estudio Mecánica de Suelo
- II. **ETAPA II** : Desarrollo de Anteproyectos, Presentación Preliminar de Anteproyectos y Estudio de Precios
- III. **ETAPA III**: Desarrollo de los Proyectos para la Etapa Constructiva, Revisión y Aprobación por SERVIU

**11.3.1 PLAZO ENTREGA DEL SERVICIO ETAPA I (25%** de la Ponderación Total) y que contempla los Servicios de Diagnóstico de situación Existente, Catastro de Redes, Topografía, Monografías y Estudio Mecánica de Suelo.

Corresponde a la Evaluación del Plazo de Entrega del Servicio de Diseño en base a las Etapas y Tramos, según lo siguiente:

- a. TRAMO I SECTOR NORTE (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO I SECTOR NORTE:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

- b. TRAMO II SECTOR NORTE (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO II SECTOR NORTE:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---

- c. TRAMO III SECTOR SUR (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO III SECTOR SUR:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

- d. TRAMO IV SECTOR SUR (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO IV SECTOR SUR:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---

Calculándose:

<b>Puntaje Plazo Entrega del Servicio ETAPA I:</b> (Puntaje Tramo I Sector Norte x 25% + Puntaje Tramo II Sector Norte x 25% + Puntaje Etapa III Sector Sur x 25% + Puntaje Etapa IV Sector Norte x 25%) x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

**11.3.2 PLAZO ENTREGA DEL SERVICIO ETAPA II (30%** de la Ponderación Total) y que contempla los Servicios de Desarrollo de Anteproyectos, Presentación Preliminar de Anteproyectos y Estudio de Precios

Corresponde a la Evaluación del Plazo de Entrega del Servicio de Diseño en base a las Etapas y Tramos, según lo siguiente:

- a. TRAMO I SECTOR NORTE (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO I SECTOR NORTE:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

- b. TRAMO II SECTOR NORTE (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO II SECTOR NORTE:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---



c. TRAMO III SECTOR SUR (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO III SECTOR SUR:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

d. TRAMO IV SECTOR SUR (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO IV SECTOR SUR:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---

Calculándose:

<b>Puntaje Plazo Entrega del Servicio ETAPA II:</b> (Puntaje Tramo I Sector Norte x 25% + Puntaje Tramo II Sector Norte x 25% + Puntaje Etapa III Sector Sur x 25% + Puntaje Etapa IV Sector Norte x 25%) x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---

**11.3.2 PLAZO ENTREGA DEL SERVICIO ETAPA III (45% de la Ponderación Total)** y que contempla los Servicios de Desarrollo de los Proyectos para la Etapa Constructiva, Revisión y Aprobación por SERVIU

Corresponde a la Evaluación del Plazo de Entrega del Servicio de Diseño en base a las Etapas y Tramos, según lo siguiente:

a. TRAMO I SECTOR NORTE (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO I SECTOR NORTE:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

b. TRAMO II SECTOR NORTE (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO II SECTOR NORTE:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---

c. TRAMO III SECTOR SUR (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO III SECTOR SUR:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

d. TRAMO IV SECTOR SUR (25%)

<b>Puntaje Evaluación TRAMO IV SECTOR SUR:</b> (Plazo Mínimo Presentado/ Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 25% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
---

Calculándose:

<b>Puntaje Plazo Entrega del Servicio ETAPA III:</b> (Puntaje Tramo I Sector Norte x 25% + Puntaje Tramo II Sector Norte x 25% + Puntaje Etapa III Sector Sur x 25% + Puntaje Etapa IV Sector Norte x 25%) x 45% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

<b>Puntaje Evaluación PLAZO DE ENTREGA:</b> [(Puntaje Etapa I x 25% + Puntaje Etapa II x 30% y Puntaje Etapa III x 45%) x 7] x 20% <i>Cálculo en Base a Días Corridos</i>
--

El Plazo total para el Desarrollo del Diseño **No debería Superar los 100 DÍAS CORRIDOS**, comenzando el día posterior a la **Dictación del Decreto que Aprueba el Contrato**.

Adicionalmente se contemplan los Plazos tanto para Revisión por parte del Municipio como para la Corrección por parte del Consultor, totalizando un **Máximo de 150 días Corridos**. Sin embargo, el proveedor deberá justificar con documentos que indiquen la fecha de ingreso y egreso de cada revisión/corrección correspondientes.

Cuando los plazos se cumplan en día **SÁBADO, DOMINGO O FESTIVO**, se entenderá que su vigencia se hará efectiva el **DÍA HÁBIL SIGUIENTE**.



#### **11.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL**

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Puntaje Obtenido x 5%

*Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones*

#### **11.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta <b>No</b> cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Puntaje Obtenido x 5%

*Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones*

#### **12. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:**

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

#### **13. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas. Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún



oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

#### **14. ADJUDICACIÓN**

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 20 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**. Sin embargo y mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, se podrá Ampliar el Plazo de Adjudicación de la Licitación, siempre que se realice en fecha anterior a la dispuesta en las Bases de Licitación y en el Sistema de Información.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundamentamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

#### **15. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Experiencia del Oferente
- 2) Segundo Criterio: Oferta Económica
- 3) Tercer Criterio: Plazo de Entrega
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

#### **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio. El **contrato definitivo** será suscrito entre la Entidad licitante y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posteriores a la ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA por parte del Proveedor, debiendo publicarse en el Sistema de Información en un Plazo No superior a 10 días hábiles.

En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** junto a la Presentación de su respectiva **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.



## **17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

### **17.1 AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL**

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación (Art.129 del Dec.661 "De las modificaciones").

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el estudio, ordenar modificaciones o paralización temporal, las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual.

Los aumentos efectivos, deberán ser garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

No podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado. Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios adjudicados.

### **17.2. OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del consultor incluye el costo total del diseño, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, se podrá ordenar obras extraordinarias, a fin de llevar a un mejor término el diseño, en cuyo caso se incluirán éstas al valor total del Contrato como "Aumento de Obras Extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

### **17.3. AMPLIACION DE PLAZO**

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello (Art.129 del Dec.661 "De las modificaciones").

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas, se entenderá en días corridos, (sin deducción de lluvias, feriados ni festivos) y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificada por la Entidad contratante.

Si el Consultor estimara tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, con una antelación **mínima de 15 días** del vencimiento del plazo contractual, para ser sometida a revisión y análisis por parte de la Comisión Técnica, los antecedentes presentados por éste. Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- a) Oficio dirigido a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Antuco, solicitando el Aumento de Plazo.
- b) Informe del consultor en la que fundamente su solicitud.

La ejecución de Nuevas Obras, ya sean Extraordinarias o Aumento, dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

Si el contrato sufre aumento de plazo, se deberá **prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía** en custodia. Cualquier modificación al Contrato generará un "**Contrato Modificatorio**", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

## **18. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.



## **19. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

## **20. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto 16: Formalización del Contrato*

## **21. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del Contrato No debería ser mayor a **150 días Corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba. Salvo circunstancias indicadas en el punto 17.3 "**AMPLIACIÓN DEL PLAZO**"

## **22. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ceñirse a los antecedentes entregados y normas vigentes. El Consultor debe cumplir la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnizaciones de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa del estudio.

El Consultor deberá, además:

- a) Dar respuesta oportuna y certera a cada una de las observaciones realizadas por el Departamento Técnico del SERVIU, durante la revisión de los diseños ingresados.
- b) Informar semanalmente a la Inspección técnica sobre el avance del proceso de diseño, detallando tareas y gestiones realizadas.
- c) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico, el que corresponderá a un profesional nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Mantener permanentemente un Profesional a cargo del desarrollo de los Diseños de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el Consultor y la Inspección Técnica del Diseño, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- e) Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) La asistencia obligatoria del profesional a cargo del desarrollo de los Diseños a todas las reuniones coordinadas y/o programadas por la Inspección Técnica del Diseño, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información como por exigencias de la materia de encargo.
- g) Será obligación del Consultor responder las observaciones emitidas por la Unidad Técnica y de SERVIU, respecto de los diseños en el más breve plazo, a objeto de no retrasar el proceso de aprobación de los diseños para la postulación al Programa de Pavimentos Participativos, llamado 2026.
- h) Reemplazar al profesional a cargo del desarrollo de los Diseños, cuando la Unidad Técnica o la Inspección Técnica del Diseño esté desconforme con su desempeño.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un procedimiento de negociación colectiva (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el Consultor deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la inspección técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) Mantener respaldo de todas las acciones administrativas del desarrollo de la materia de encargo como: copia de oficios, Decretos, Contrato, Actas, Informes, Estados de Pago, Facturas, Planos, etc.



- l) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del desarrollo del diseño, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Antuco o a tribunales según corresponda.

### **23. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

La Inspección Técnica para la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por el/la **Administrador(a) del Contrato**, dependiente de la **Secretaría Comunal de planificación SECPLAN** y designado en el Contrato para la Prestación del Servicio.

### **24. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá **aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato** o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

#### **24.1 MULTAS**

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al Consultor en una multa, por cada día de atraso, que corresponderá al **1,5% del monto neto del contrato**. Igual porcentaje será aplicado por el incumplimiento a alguna de las obligaciones indicadas en el punto 22. "Obligaciones del Consultor".

#### **24.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO**

Ante un incumplimiento al contrato, la **Unidad Técnica** tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para emitir un Informe con su respectivo Decreto Alcaldicio que Inicia Proceso de Aplicación de la Multa y su Publicación en el Sistema de Información.

Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137 del Reglamento de la Ley 19.886). El proveedor tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, para la presentación de sus **Descargos**, pudiendo solicitar, modificar o anular la sanción, alegando fuerza mayor, caso fortuito o presentando antecedentes que justifiquen su impugnación, donde la Municipalidad de Antuco tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta. Solicitando toda aquella diligencia probatoria pertinente.

La Notificación se realizará mediante correo electrónico emitido desde las direcciones: **dom@municipalidadantuco.cl ; ssgg@municipalidadantuco.cl o secobras@municipalidadantuco.cl** Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía con la **Propuesta de Aplicación de la Multa** para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que la Aplica, junto a su Publicación en el Sistema de Información.

No obstante, el proveedor multado tendrá un Plazo de **05 días Hábiles** para interponer su respectivo **Recurso de Reposición** en base a las medidas aplicadas, el cual será analizado por la **Unidad Técnica** e Informado a la Alcaldía con la propuesta de **Aprobación o Rechazo** del recurso. "Contra el Acto Administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley" (Art. 13 ter de la Ley 19.886 y Art. 137 de su Reglamento)

Todo Acto Administrativo, Descargo y/o Recurso será Publicado en el Sistema de Información.

Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: **recaudación@municipalidadantuco.cl** con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.

Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 "Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias"**



## 24.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y su reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

### 24.2.1 POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE SUS OBLIGACIONES

La Municipalidad de Antuco pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el consultor incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en ello, en los siguientes casos y según lo dispuesto en el Artículo 130 del Decreto 661, cuando:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 10 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del consultor, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del servicio, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del consultor, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- e) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del consultor, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- g) Si incumple el programa de trabajo del contrato y acordado con la inspección técnica.
- h) Si se advierten defectos en la ejecución del servicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

### 24.2.2 OTROS MOTIVOS GENERALES

#### a) **Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.**

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.



Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

**b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes**

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se hará devolución de las garantías del contrato.

**c) Por acumulación de Multas**

Lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley 19.886 indica que, tratándose de multas, las bases y el contrato deberán fijar un tope máximo que no podrá superar hasta el 30 por ciento del precio del contrato. Es por ello que, la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el 30% del Monto Neto del Contrato.

**d) Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.**

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

**e) Interpretación**

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundados y publicarse en el Sistema de Información, a más tardar **dentro de las veinticuatro horas de dictado**.

**25. PAGOS Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante **ESTADOS DE PAGOS**, formulados y aprobados por la Inspección Técnica, que en el presente proceso licitatorio se tratará de la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta del Proveedor Adjudicado, dentro de un plazo de **30 DÍAS CORRIDOS**.

El pago de los Servicios en la presente Licitación contempla **03 Estados de Pago por cada Proyecto (TRAMO)**, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

ESTADO DE PAGO	RECEPCIÓN CONFORME ETAPA	PORCENTAJE A PAGO (En Base a Monto por TRAMO)
Estado de Pago N°1	<b>ETAPA I</b> (TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III y TRAMO IV)	25 %
Estado de Pago N°2	<b>ETAPA II</b> (TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III y TRAMO IV)	30 %
Estado de Pago N°3	<b>ETAPA III</b> (TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III y TRAMO IV)	45 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

El consultor, deberá elaborar un expediente para ser presentado por cada **ESTADO DE PAGO POR CADA PROYECTO (TRAMO)** e ingresarlo en **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Antuco, mediante Oficio Conductor, el cuál deberá contener lo siguiente:



### 25.1 PRIMER ESTADO DE PAGO (CUMPLIDA LA ETAPA I)

- ✓ Carta dirigida a la Sra. alcaldesa solicitando el pago de la respectiva etapa.
- ✓ Boleta de Honorarios Profesionales y/o Factura por el porcentaje correspondiente.
- ✓ Una carpeta **por cada proyecto** que contenga copia del diseño ingresado a SERVIU, con su respectivo oficio con timbre de ingreso (según Bases Técnicas), y una copia de respaldo digital (pendrive o disco duro y archivo en la nube).
- ✓ Certificado de recepción conforme de la etapa, por parte del Inspector Técnico del Diseño
- ✓ Documentos que certifiquen los plazos de ejecución de la etapa.

### 25.2 SEGUNDO ESTADO DE PAGO (CUMPLIDA LA ETAPA II)

- ✓ Carta dirigida a la Sra. alcaldesa solicitando el pago de la respectiva etapa.
- ✓ Boleta de Honorarios Profesionales y/o Factura por el porcentaje correspondiente.
- ✓ Copia del oficio mediante el cual se ingresa el diseño a SERVIU
- ✓ Copia de **cada una de los diseños ingresados a SERVIU**, según lo indicado en la normativa de pavimentos participativos, y una copia de respaldo digital (pendrive o disco duro y archivo en la nube).
- ✓ Certificado de recepción conforme de la etapa, por parte del Inspector Técnico del Diseño.
- ✓ Documentos que certifiquen los plazos de ejecución de la etapa.

### 25.3 TERCER ESTADO DE PAGO (CUMPLIDA LA ETAPA III) -PROYECTO APROBADO POR SERVIU PARA LLAMADO 2026

- ✓ Carta dirigida a la Sra. alcaldesa solicitando el pago de la respectiva etapa.
- ✓ Boleta de Honorarios Profesionales y/o Factura por el porcentaje correspondiente.
- ✓ Una carpeta **por cada proyecto que contenga copia del diseño y presupuesto**, ambos **aprobados por el SERVIU**, según detalle indicado en las presentes Bases y una copia de respaldo digital (pendrive o disco duro y archivo en la nube).
- ✓ Certificado de recepción conforme de la etapa, por parte del Inspector Técnico del Diseño.
- ✓ Documentos que certifiquen los plazos de ejecución de la etapa.

Para el cabal cumplimiento del Contrato, el Mandante se obliga a solventar los Estados de Pago, los cuales no estarán sujetos a reajuste alguno.

Art.131.del Dec.661, sobre el Cumplimiento de los Contratos y recepción de la prestación, indica que el contrato se entenderá CUMPLIDO por el contratista cuando haya realizado a total conformidad la TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Entidad pública un acto escrito emitido por la unidad responsable del contrato, de recepción o conformidad tan pronto como sea posible, o en el plazo que se determine en las respectivas Bases, según la naturaleza de la contratación.

La fecha y lugar en que la Entidad efectuará su revisión, si de acuerdo con la naturaleza del contrato fuera procedente, le será comunicada al contratista por las vías que se hayan establecido en las Bases de licitación o el contrato, para su eventual asistencia. En el presente proceso, la vía de comunicación corresponderá a la dirección de **correo electrónico** que el proveedor disponga en el Formulario de Identificación **ANEXO 1**.

### 25.4 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS

Receptor: Municipalidad de Antuco  
Rut: 69.250.900-5  
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco  
Giro: Administración Pública  
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

### 26. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio. Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.



## **27. TRASPASO DEL CONTRATO**

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá efectuar el traspaso total o parcial del contrato a un tercero. El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Antuco para hacer efectiva las garantías del Contrato y poner término anticipado a éste en forma inmediata sin indemnización alguna para el Consultor y sin derecho a reclamo posterior.

## **28. ARTÍCULO FINAL**

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

### **BASES TÉCNICAS**

#### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

La Ilustre Municipalidad de Antuco llama a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**, con el objetivo general de contar con el diseño de ingeniería para el proyecto de pavimentación de 4 tramos de veredas del sector de Villa Las Rosas, para ser presentado al programa de pavimentos participativos durante el año 2026.

Asimismo, el diseño deberá considerar y gestionar, cuando corresponda, las aprobaciones, observaciones y/o autorizaciones de los organismos competentes, tales como la cooperativa de agua potable o el Sistema de Servicios Sanitarios Rurales (SSR) del sector, la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), la Dirección General de Aguas (DGA), la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras de la Municipalidad de Antuco u otras entidades que resulten pertinentes, con el objeto de asegurar una adecuada postulación y futura ejecución del proyecto.

El estudio de diseño deberá cumplir con las normativas vigentes en la principal por las siguientes leyes, reglamentos y normativas:

- ✓ Bases Administrativas y Bases Técnicas
- ✓ Aclaraciones si las hubiere
- ✓ Plan Regulador Comunal
- ✓ Recomendaciones para el diseño de los Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Manual N°197 REDEVU, del MINVU.
- ✓ Método de diseño según AASHTO ROAD TEST, Versión 1993
- ✓ Código de normas y especificaciones técnicas de Obras de Pavimentación, MINVU
- ✓ Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos del MINVU
- ✓ Ley y Ordenanza General de Urbanización y Construcción
- ✓ Manual de Carretera Volumen 5
- ✓ Manual de Accesibilidad Universal
- ✓ Normativas vigentes del Programa de Pavimentación Participativa
- ✓ Otras normas, instrucciones y/o reglamentos que sean necesarios consultar y que a la fecha estén vigentes

#### **1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

Cada diseño deberá tener en consideración la accesibilidad universal, disponiendo del traslado o eliminación de cualquier barrera existente que impida el libre desplazamiento.

Los derechos de los diferentes diseños y estudios de pavimentos que contemplan en las presentes Bases Técnicas serán ser propiedad de la Municipalidad de Antuco.

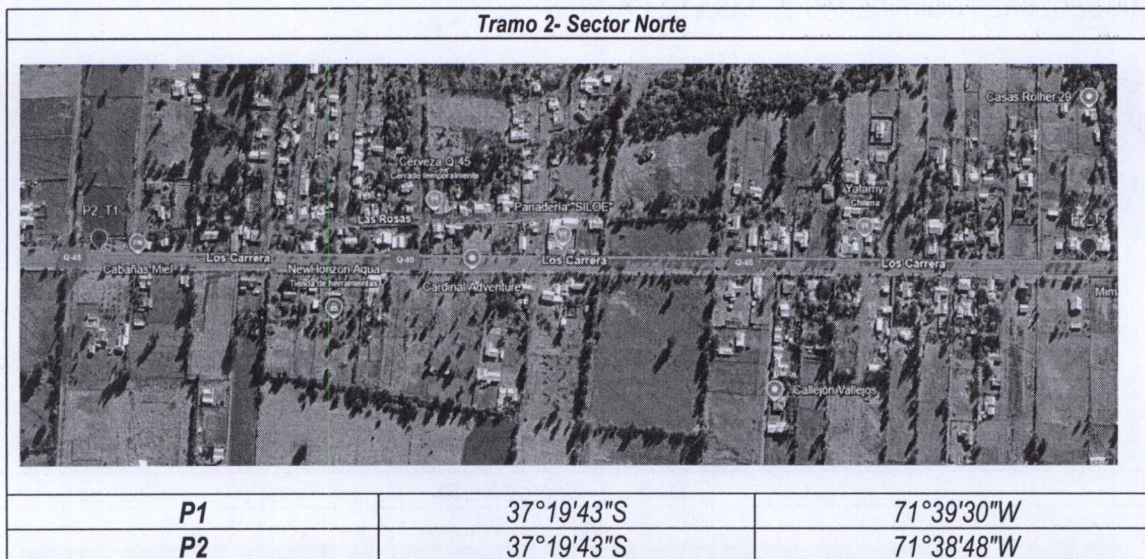
Todos los costos asociados a viajes, traslados, alimentación, hospedaje, materiales de oficina, impresiones y/o ploteos, entre otros, serán de exclusivo cargo del contratista adjudicado.





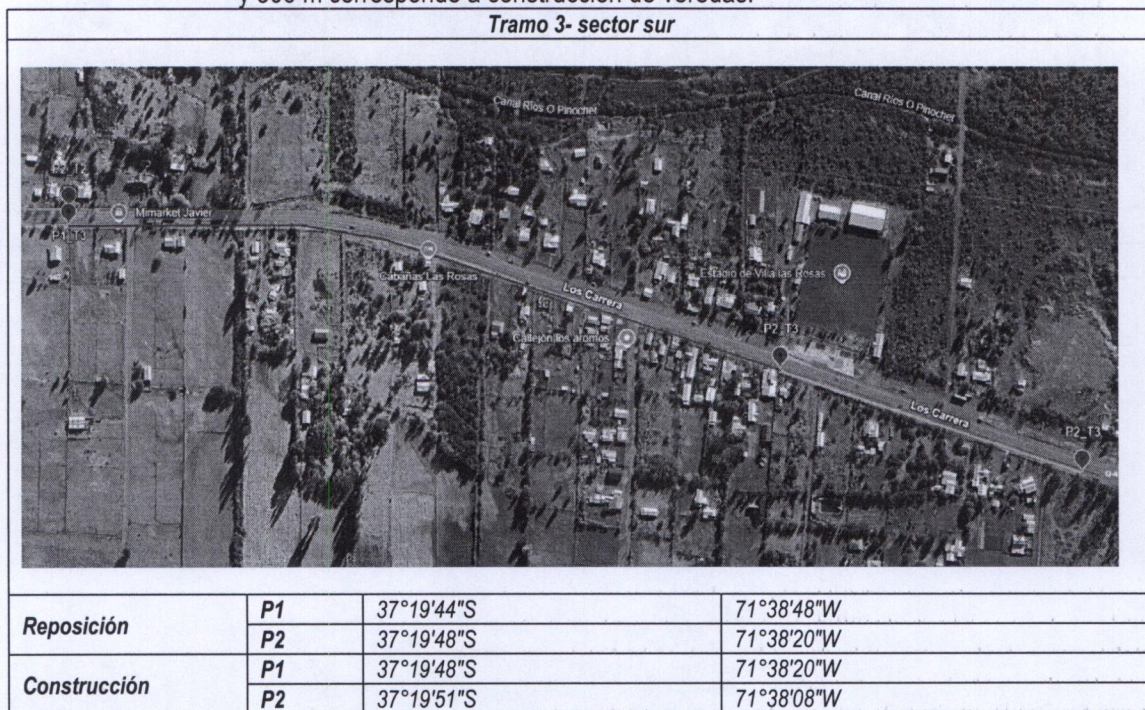
### 1.1.2 TRAMO 2- SECTOR NORTE

Longitud : 1.000 m. aprox.  
 Kilometraje : 63+381 – 64+412 aprox.  
 Detalles : Emplazado en ruta Q-45, iniciativa de vereda en el sector norte que permitiría el desplazamiento de peatones hacia el sector urbano, el proyecto considera el recambio de veredas en regular estado por nuevas veredas.



### 1.1.3 TRAMO 3- SECTOR SUR

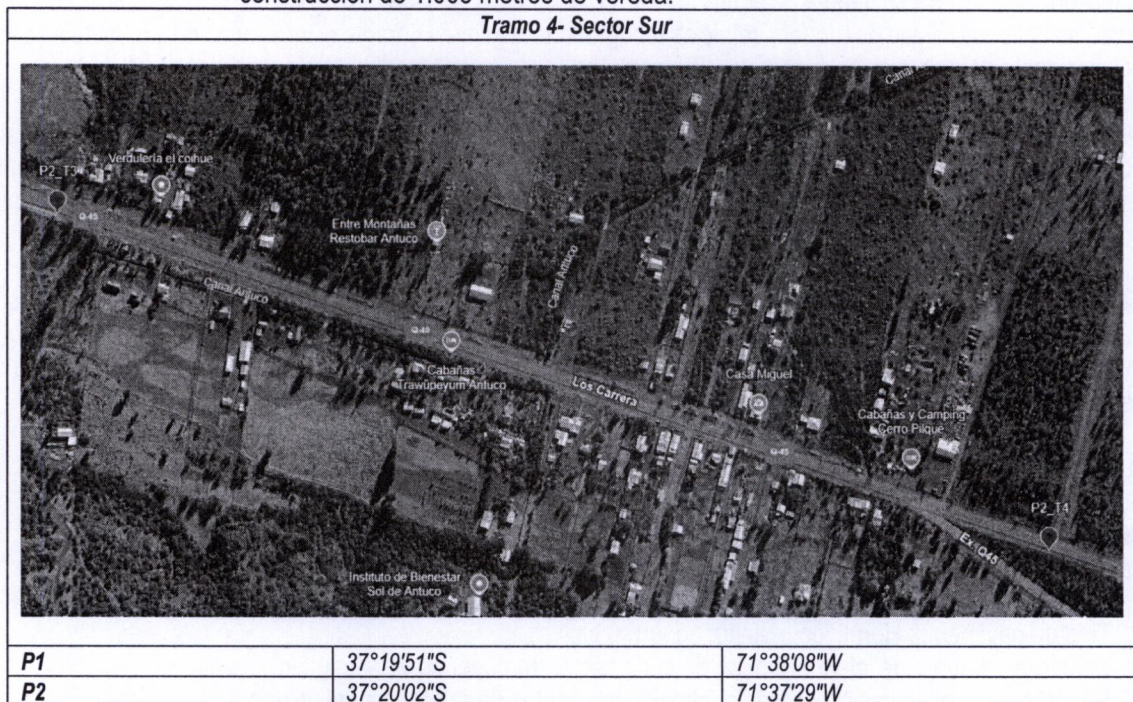
Longitud : 1.000 m. aprox.  
 Kilometraje : 64+400– 65+418 aprox.  
 Detalles : Emplazado en ruta Q-45, iniciativa de vereda en el sector sur, donde 712 m corresponden a reposición de vereda que se encuentra en estado regular a mal estado y 306 m corresponde a construcción de veredas.





### 1.1.4 TRAMO 4- SECTOR SUR

Longitud : 1.000 m. aprox.  
Kilometraje : 65+418-66+423 aprox.  
Detalles : Emplazado en ruta Q-45, iniciativa de vereda en el sector sur, que considera construcción de 1.005 metros de vereda.



## 1.2 ETAPAS Y TAREAS DEL ESTUDIO

### 1.2.1 ETAPA I

#### A) DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN EXISTENTE

El consultor desarrollará un diagnóstico del estado de las calzadas, aceras, muros de contención, sistema de aguas lluvias, señalética, arborización, entradas de vehículos, mobiliarios, etc. de las calles o pasajes antes identificados.

#### B) CATASTRO DE REDES

Se solicita catastro de redes involucrados los proyectos cuando corresponda. La pertinencia de esto último será validada por la comisión técnica de revisión del estudio, en las cuales se acredite la existencia de Redes de Alcantarillado de Aguas Servidas y Agua Potable con su estado de conservación. Deberá además obtenerse, los costos de obra que indica en la ejecución y costo de diseño.

#### C) TOPOGRAFÍA

Los trabajos topográficos deberán cumplir con las normas vigentes exigidas por SERVIU y de acuerdo a los presentes Bases Técnicas. Los trabajos a ejecutar se deberán agrupar en:

- **Topografía general:** El consultor deberá incluir un levantamiento topográfico completo de cada tramo indicado en los presentes términos de referencia, a escala 1:500 con curvas de nivel cada 0,5 mts. Se deberá establecer bases e hitos en el terreno, de modo que ellos puedan ser usados posteriormente para el replanteo de las obras diseñadas, además se deberá entregar las características geométricas de todos los elementos viales en la zona donde se prevea el empalme de los distintos ejes que habrán de definir las vías especialmente, islas, bandejonos y otros elementos objeto del proyecto. Esto requerirá la definición en planta de los ejes característicos de dichos elementos.

También serán objeto de posicionamiento exacto en el plano de todos los obstáculos mayores que puedan condicionar el trazado de los ejes viales (muros, torres, propiedades colindantes a calle con sus cierres y



edificaciones, canales, árboles, postes, accesos vehiculares, y cualquier elemento de interés en el sector que se deba representar, etc), así como otros elementos constituyentes de las redes de servicio existentes.

El consultor deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las claves y referencias que permitan al proyectista identificarlas y agregar un listado con los datos necesarios para definir analíticamente sus posiciones, por otra parte se deberán de dejar los PR's necesarios en cada sector para realizar los replanteos correspondientes cuando sea necesario, en objetos inamovibles existentes con clavos Hilti, por otra parte indicar que el número de PRs se deberá de definir con la ITD de acuerdo a cada uno de los estudios. El Consultor deberá contemplar la posibilidad de requerir servicios topográficos auxiliares durante el transcurso del proyecto a solicitud del mandante del estudio.

• **Topografía de sectores especiales:** se considerarán zonas especiales aquellas donde se proyecte materializar obras de arte de cierta importancia, defensas, muros e intersecciones. En estos sectores se deberá efectuar un levantamiento adicional en escala adecuada y en estricta concordancia con el sistema coordinado del plano general.

• **Topografía para saneamiento:** se deberá efectuar los trabajos de topografía del diseño de las obras de drenaje que se requiere proyectar, además, se deberá verificar los caudales que son capaces de evacuar las obras existentes, por lo que se hace necesario disponer de los datos de terreno para la determinación de pendientes, velocidades, gastos, etc.

#### **D. MONOGRAFÍAS**

Se deberán preparar las monografías completas de los pavimentos y todas aquellas que por normativa exija SERVIU para la aprobación de los proyectos.

La monografía de pavimento deberá entregar, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Tipo de pavimento: Hormigón, asfalto, adoquín, etc.
- ✓ Ubicación: metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.
- ✓ PR del proyecto: ubicación y característica de los puntos de referencia del proyecto.

#### **E. ESTUDIO MECÁNICAS DE SUELO**

Será de cargo del Consultor el estudio de mecánica de suelos necesarios para el desarrollo de los diseños y su aprobación por parte de SERVIU, según la normativa vigente para este tipo de proyectos.

### **1.2.2 ETAPA II**

#### **A. DESARROLLO DE ANTEPROYECTOS**

Esta etapa considera el desarrollo de los anteproyectos, los cuales darán solución de pavimentación a cada sector involucrado y deberán elaborarse siguiendo las pautas de presentación entregadas por la metodología SERVIU, por tanto deberán ser aprobados por este organismo, considerando que serán postulados al Programa de Pavimentación Participativa.

En esta etapa se definirán los anteproyectos de cada eje involucrado. El Consultor propondrá cada anteproyecto técnicamente factible, el cual deberá considerar para su presentación al SERVIU, las solicitudes de los vecinos beneficiados, por lo que el anteproyecto deberá ser presentado a cada comité, de manera que estos puedan hacer sus alcances, los que serán analizados, discutidos y evaluados junto al Mandante si corresponden su incorporación al proyecto.

#### **B) PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE ANTEPROYECTOS**

En virtud que estos proyectos serán postulados al Programa de Pavimentación Participativa, el Consultor deberá elaborarlos según la metodología y en los formatos solicitados por la institución revisora, en este caso SERVIU Región del Biobío. Previo a su ingreso a revisión al SERVIU, el proponente deberá realizar una presentación a la Comunidad Beneficiaria, de manera que el comité pueda hacer sus alcances e incluir mejoras, siempre y cuando estas sean atingentes al proyecto.

#### **C) ESTUDIO DE PRECIOS**

El Consultor deberá efectuar el estudio de precios unitarios individualizados para las obras involucradas en el proyecto, con el objeto de obtener las cubicaciones y un presupuesto del proyecto.



### **1.2.3 ETAPA III**

#### **A. DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA**

Como parte de esta tarea, el Consultor deberá desarrollar el diseño de ingeniería, abordando los siguientes proyectos, tales como la evacuación de aguas lluvias, pavimentos de calzadas y aceras, cubicaciones, presupuestos y especificaciones técnicas.

El detalle de los proyectos involucrados para cada obra se indica a continuación:

- 1. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN**
- 2. PROYECTO DE OBRAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS**
- 3. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN CASO DE SER NECESARIO)**
- 4. PROYECTO DE ESTRUCTURAS (SI LAS HUBIERA)**

Cada uno de los estudios y proyectos que elabore, actualice y/o proponga el Consultor deberá incluir Memoria, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Planos, Cubicaciones y Presupuestos.

A continuación se indica un detalle de algunos proyectos que deberá elaborar el Consultor:

#### **1) PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN**

El proyecto de obras de pavimentación debe contener a lo menos los siguientes documentos y antecedentes, según formato SERVIU:

- a. **Planos**
- b. **Memoria Explicativa**
- c. **Especificaciones Técnicas Generales y Especiales**
- d. **Presupuesto Estimativo**

#### **a. PLANOS**

Estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y/o según exigencias del SERVIU región Biobío. En cada lámina deberá insertarse la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias del SERVIU regional (Pavimento Participativo). Los planos que deberán presentarse son los siguientes:

➤ **Trazado geométrico:** Los elementos que definirán la geometría vial serán los ejes principales y auxiliares del replanteo de calles e intersecciones.

El diseño geométrico deberá ceñirse al REDEVU y manual de carretera. Para estos efectos de definición de la morfología del eje, se deberá singularizar aquellos puntos principales de los ejes que correspondan a sus empalmes con otros ejes existentes o proyectados (inicio y final); aquellos de contacto entre los distintos alineamientos que lo configuran, sean ellos rectas o arcos circulares o clotóides y todos aquellos que constituyan o puedan constituir dato útil para el replanteo de las obras o para la coordinación especial que deberá existir entre todas ellas (inicio y fin de puentes, cruces de ejes, etc) De éstos últimos puntos del eje se deberá entregar un listado que contenga, al menos, las coordenadas de planta, los azimuts, de alineamientos que dichos puntos acotan (AoB), las coordenadas de los centros de la circunferencia utilizadas y de los vértices de las poligonales que se hubiesen utilizado como base del eje en planta.

De los puntos deberán entregarse, como mínimo, sus coordenadas, azimuts y los datos necesarios para su replanteo.

La altimetría de los ejes quedará definida por las cotas de los puntos y las de los vértices en elevación, por las pendientes y gradientes de las rectas y por los parámetros de las curvas verticales que se utilicen para resolver dichos vértices. Deberá entregarse un perfil longitudinal donde se represente todo lo anterior escala horizontal 1:500 y vertical 1:50.

➤ **Plano Ubicación:** En este plano deberá graficarse el emplazamiento de la obra, en relación con la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual el proyecto pueda tener incidencia. Se dibujará a escala adecuada al tamaño del proyecto.

➤ **Plano Planta:** El plano de planta contendrá además de la identificación de la calle o pasaje, todos los antecedentes topográficos y obras existentes, es decir, se deberá indicar claramente y en forma destacada los



puntos de referencia (P.R.), curvas de nivel cada 0,50 m, trazado de acera, soleras, calzadas, líneas de cierre, postaciones, arboles, cámaras de inspección de alcantarillado y agua potable, canales y grifos existentes en la zona ubicada entre líneas de cierros oficiales, sentido de escurrimiento de las aguas lluvias, ubicación de los sumideros, etc., intervención de otros servicios. Todo deberá estar de acuerdo a la simbología de SERVIU.

Por otro lado deberá destacarse con una simbología tipo SERVIU, las obras proyectadas de calzadas, soleras, aceras, dispositivo rodado, soleras rebajadas, badenes, lomos de toro, señaléticas, etc. Este plano deberá dibujarse en general a escala 1:500 y en casos calificados escala 1:1000. Los perfiles tipos deberán dibujarse a escala Horizontal 1:100 y Vertical 1:20. Al menos que los revisores SERVIU solicite otra escala adecuada para estos planos.

Se representarán además los detalles de empalmes con pasajes o calles indicando el detalle de cotas de juntas de hormigonado (incluida la geometría de losas) con sus respectivos detalles en planta y detalles de cotas en corte longitudinal.

➤ **Plano de perfiles longitudinales:** Este plano contendrá la identificación de la calle o pasaje, cota de referencia, distancias parciales entre puntos consecutivos, tales como: perfiles transversales, cruces de ejes, principio y fin de curvas verticales y cambios de pendiente; distancias acumuladas, cotas de terreno, rasante y subrasante en puntos especiales, pendientes, curvas verticales, número de perfil transversal, nombre de las calles que se interceptan, línea de terreno y línea de rasante. Este plano se dibujará en la misma escala horizontal que la del plano de planta y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal.

➤ **Plano de perfiles transversales:** Este plano contendrá la identificación de la calle a la cual pertenece, cota de referencia, distancia entre los puntos medidos a ambos lados eje, cota de terreno de estos puntos, cotas de terreno, rasante y subrasante en el eje, línea de terreno y línea de excavación y/o relleno, cálculo de superficie de excavación y/o relleno y volúmenes de excavaciones y/o relleno, determinados desde el perfil inmediatamente anterior. Indicando la compactación y mejoramiento del terreno de acuerdo a informe de mecánica de suelos y se debe graficar claramente en planimetría.

Este plano se dibujara en cualquiera de las siguientes escalas optativas:

- Escala horizontal 1/50, 1/100 o 1/200.
- Escala vertical diez veces mayor que la escala horizontal.

A menos que la Comisión de Estudio y/o SERVIU solicite otra escala adecuada para los planos, asegurando la legibilidad de la representación.

➤ **Plano de detalle:** En estos planos debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mayor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, deberá incluirse obligatoriamente los siguientes planos de detalles:

- ✓ Perfil transversal tipo de cada calle, con indicación de sus pendientes.
- ✓ Perfil transversal de diseño de las capas que componen cada tipo de pavimento.
- ✓ Perfil de encuentro de calles y pasajes.

Además se debe identificar claramente bandejonas, bordes inmediatos a pavimentos de aceras y soleras.

#### **b. MEMORIA EXPLICATIVA**

La memoria explicativa deberá contener:

➤ **Generalidades:** Se deberá describir la ubicación del proyecto y las principales características técnicas que le son propias.

➤ **Estudio de Mecánica de Suelos:** de acuerdo a lo expresado anteriormente.

➤ **Diseño del pavimento:** Los diseños estructurales de los pavimentos y los tráfico deberán estar justificados por un método debidamente aprobados por SERVIU Regional.

El cálculo de los espesores se hará obligatoriamente utilizando método:

- ✓ El espesor resultante debe ser analizado y contrastado con otras consideraciones claramente establecidas en la memoria de cálculo del proyecto.
- ✓ El Consultor deberá entregar, por cada diseño diferente de pavimento, un perfil tipo en que se indique claramente los espesores de cada etapa, señalando además los puntos en que se construirá cada tipo de diseño.
- ✓ En el caso de juntas en el pavimento de hormigón, se podrá especificar barras de traspaso de carga y de amarre distintas a las indicadas en el Manual de carreteras, volumen, siempre que se justifiquen técnicamente,



de acuerdo a cálculo que deberán establecerse en la memoria de cálculo, siempre dando cumplimiento a las normas técnicas del SERVIU.

✓ Si se tuvieran empalmes de calzadas ejecutadas con distintos tipos de pavimentos, deberá detallarse la forma de resolver las discontinuidades que pudiera producirse entre capas eventualmente distintas.

✓ Deberá mencionarse el método, detallarse la metodología de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo, debidamente justificados.

✓ En forma análoga se mencionará el método y bases de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria perteneciente al proyecto, incluyendo los muros de contención, para los que deberá entregarse una memoria de cálculo para los casos estáticos y sísmicos de los muros de contención diseñados, perfiles longitudinales en los que se indiquen los niveles de las fundaciones para éstos, los perfiles transversales deberán indicar la posición proyectada de los muros.

Se deben adjuntar los ensayos de mecánica de suelos específicos que justifiquen el diseño, planos de detalle, etc.

### c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES Y TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas Especiales y Generales, deberán ser aprobadas por el SERVIU Regional Biobío y en especial a las especificaciones de muro de contención, rellenos estructurales, bases y sub-bases estabilizadas, asfalto en caliente, hormigones, soleras y aceras. Se deberán especificar los procedimientos constructivos, materiales y controles para su inspección.

Las siguientes partidas deberán ser especificadas en detalle:

✓ **Movimiento de tierras:** se especificará el tipo y calidad del material de relleno y su grado de compactación.

✓ **Subrasante, base y subbase:** se especificará grado de compactación, condiciones de los materiales a usar y espesores.

✓ **Capa de rodado y badenes:** se especificará el tipo de pavimento, condiciones de los materiales a usar y espesores; además, para los pavimentos de hormigón, el tipo y disposición de las juntas.

✓ **Soleras y solerillas:** se especificará el tipo y las condiciones de los materiales y espesores.

✓ **Aceras veredas:** se especificará el tipo de acera vereda, condiciones de los materiales y espesores.

✓ **Obras complementarias:** se especificará todo aquello que constituya características especiales de cada proyecto, en particular lo que se refiere a dimensiones, condiciones de los materiales y detalles propios de cada obra.

### d. PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto indicará las cantidades de obras de cada una de las partidas consultadas en cada proyecto, expresadas en las unidades de medida correspondientes, los precios unitarios estimativos de cada partida, los costos parciales y el costo o presupuesto total de las obras. Los precios unitarios deberán estar actualizados a la fecha de ingreso a revisión.

## 2. PROYECTO DE OBRAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

El proyecto deberá definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales que hayan de llegar a la obra y/o acumularse en algunos puntos (y eventualmente las subterráneas), sean estas los existentes adaptados a los nuevos que haya que construir o adaptar.

Las cubetas, soleras, sumideros, rejillas, cámaras, embudos, bajadas, tubos, canales, alcantarillas y revestimiento, deberán construir una red coherente con la demanda hidráulica calculada. Todos los elementos de esta red deberán representarse esquemáticamente en la planta general; deberán ser situados, detallados y acotados; en los planos específicos y estar justificados; en la memoria correspondiente.

Considerando que existe la posibilidad que las condiciones de terreno obliguen a dar una solución de aguas lluvias por terrenos particulares, será de responsabilidad del Consultor obtener las respectivas autorizaciones de los propietarios, es decir, el proyectista deberá regularizar e inscribir la servidumbre correspondiente en el Conservador de Bienes Raíces local o, en su defecto, adjuntar una tasación del costo de expropiación.

Se entregarán como mínimo la siguiente información:

**a) Planos:** Planos de la planta general y por sectores de todo el sistema de escurrimiento y drenaje de aguas superficiales. Se debe indicar en este plano: sección, cotas de fondo, pendiente, longitud, forma y tipo de acueducto de cada elemento de sistema (drenes, fosos, cunetas bajadas de agua, obras de arte, sumideros, etc). El plano se entregará a escala 1:500. Planos de perfiles longitudinales y perfiles transversales en escala 1:500 en horizontal y diez veces mayor en vertical. Plano de detalle, el que deberá mostrar, en forma detallada, la forma, dimensiones, cotas de fondo, pendiente, zonas de revestimiento, detalles constructivos de empalmes



con obras existentes, armaduras; de refuerzo, uniones – cuando corresponda- de cunetas, bajadas de agua, sumideros, fosos, contrafosos, cámaras, sifones, alcantarillas, etc. En escala propuesta por el consultor.

**b) Memoria Explicativa:** La memoria explicativa de todo proyecto de obras de evacuación de aguas lluvias deberá contener lo siguiente:

✓ *Generalidades:* se describirá el lugar de ubicación del proyecto y las principales características técnicas que le son propias.

✓ *Informe Hidrológico:* De acuerdo a lo expresado anteriormente.

✓ *Diseño de obras complementarias:* en forma análoga se mencionará el método y bases de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria perteneciente al proyecto, incluyendo los desagües, tuberías, sumideros, cámaras, etc.

**c) Especificaciones técnicas:** Se dejará establecido todas las obras contempladas en el proyecto de obras de evacuación de aguas lluvias.

**d) Presupuesto estimativo:** El presupuesto indicará las cantidades de obras de cada una de las partidas consultadas en el proyecto, expresadas en las unidades de medida correspondientes, los precios unitarios estimativos de cada partida, los costos parciales por tramos y el costo o presupuesto total de las obras. Los precios unitarios deberán estar actualizados a la fecha de ingreso a revisión.

### 3. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN CASO DE SER NECESARIO)

Todo proyecto de este tipo deberá incluir la solución correspondiente y haber sido aprobada por el organismo respectivo, sea el de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, teléfonos, TVcable, etc. El proyecto de cambio de servicios abarcará todas aquellas instalaciones que interfieren con el proyecto y con la ejecución de las obras. Es decir aquellas que se encuentran a una profundidad menor o igual a 1 m. bajo la rasante actual o proyectada o aquellas que debido a las faenas de movimiento de tierras pueden verse expuestas a daños. También considerará aquellas instalaciones que deban trasladarse debido a ensanches o modificaciones de calzada o aceras, las modificaciones de las alturas de las cámaras de inspección debidos a modificaciones de rasante proyectada, la modificación y/o reparación de los arranques o conexiones domiciliarias, el traslado de postes que interfieran con los anchos de calzadas o aceras, etc.

No es obligación del Consultor aquellos proyectos de cambios de servicio, solicitados por las compañías correspondientes debido a reposiciones por vida útil ya cumplida de las instalaciones o por necesidades de ampliación del servicio o de su cobertura.

Las suspensiones de servicio deberán evitarse mediante las conexiones provisiones pertinentes. Cuando esto no sea posible, se deberá prever las acciones que minimicen los trastornos que de ello se derive.

### B. REVISIÓN Y APROBACIÓN POR SERVIU

El consultor deberá obtener la aprobación por parte de SERVIU de los proyectos de ingeniería de pavimentación de calzadas y aceras, aguas lluvias y muro de contención. La materialidad de las carpetas de las calzadas y aceras deberá consultarse de acuerdo a lo existente, con el fin de dar continuidad a los pavimentos existentes, al menos que estos pavimentos no cumplan con los diseños y normas vigentes. Por lo cual la decisión definitiva deberá ser aprobada por el Municipio.

Una vez aprobados los proyectos por parte de SERVIU, el consultor deberá entregar por cada proyecto, una carpeta completa con los antecedentes y una copia digital de ellos. Los antecedentes deberán entregarse de la siguiente manera:

- ✓ Planos en Autocad.
- ✓ Planos finales escaneados con las correspondientes firmas, timbres y aprobaciones.
- ✓ Documentos en formato Word y Pdf en hoja carta (Especificaciones Técnicas Especiales y Generales, Memorias de Cálculo, Presupuestos, Informe de Estudio de Mecánica de Suelos, etc.).
- ✓ Certificado de redes original.
- ✓ Presupuestos individuales y compilados deben necesariamente realizarse en programa Excel.
- ✓ Documentos originales con firma, escaneado en color.
- ✓ Planos firmados por Municipalidad y aprobación SERVIU, escaneado en color.

El expediente deberá entregarse en tres archivadores, esto consiste en planos y documentos impresos en original, además de los correspondientes respaldos digitales en CD o Pendrive (dependiendo lo que solicite la Comisión de Evaluación y Revisión) con toda la documentación (3 copias), incluido los planos firmados y timbrados, aprobados por los organismos competentes.



**ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS  
SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

<b>Publicación Mercado Público N°</b>	
<b>PERSONA NATURAL/JURIDICA</b>	
<b>OFERENTE</b>	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
<b>DATOS CUENTA BANCARIA</b>	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	



**ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS  
SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

<b>Publicación Mercado Público N°</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P</b>	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P</b>	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P</b>	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP  
(NOMBRE Y FIRMA)**

**FECHA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS  
SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

EL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



### **ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL**

#### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
  - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
  - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

**Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa**

<b>CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>

OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N°4: FORMULARIO PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS  
SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

La Empresa/Persona natural \_\_\_\_\_, Oferente de la propuesta **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**, DECLARA EN SU OFERTA TÉCNICA LOS PLAZOS COMPROMETIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL DISEÑO, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

ETAPA	PLAZO DISEÑO (Días corridos)
<b>ETAPA I</b>	
TRAMO I-SECTOR NORTE	
TRAMO II-SECTOR NORTE	
TRAMO III-SECTOR SUR	
TRAMO IV-SECTOR SUR	
<b>ETAPA II</b>	
TRAMO I-SECTOR NORTE	
TRAMO II-SECTOR NORTE	
TRAMO III-SECTOR SUR	
TRAMO IV-SECTOR SUR	
<b>ETAPA III</b>	
TRAMO I-SECTOR NORTE	
TRAMO II-SECTOR NORTE	
TRAMO III-SECTOR SUR	
TRAMO IV-SECTOR SUR	
<b>Totales</b>	

Ver Punto 11.3 **“Plazo de Entrega”** de las Bases Administrativas de la presente Licitación

*El Plazo total para el Desarrollo del Diseño **No debería Superar los 100 DÍAS CORRIDOS**, comenzando el día posterior a la **Dictación del Decreto que Aprueba el Contrato**.*

Declarando que el **Plazo Total** para la ejecución de los Servicios Ofertados es de : \_\_\_\_\_ **DÍAS CORRIDOS**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS  
SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

El oferente deberá completar el siguiente formulario, adjuntando sus respectivos **CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS** de Diseños de Pavimentos Participativos emitidos por el **SERVIU**, como medio de Acreditación de su Experiencia.

N°	NOMBRE CONTRATO	N°DOCUMENTO QUE ACREDITA EXPERIENCIA	FECHA	MANDANTE	CONTACTO MANDANTE (MAIL/TELÉFONO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Ver Punto 11.2 “**Experiencia del Oferente**” de las Bases Administrativas de la presente Licitación

Sólo se considerará una experiencia contada desde el año **2019** en adelante y/o hasta la fecha anterior al cierre de las ofertas de la presente licitación.

Declarando, a su vez, **la veracidad de los documentos presentados**

OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS  
 SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”**

**1. OFERTA ECONOMICA**

La Empresa/Persona natural \_\_\_\_\_, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

ETAPA/TRAMO POR TRAMO DE 1.000 METROS Aprox	VALOR UNITARIO TRAMO (NETO)
<b>ETAPA I</b>	
TRAMO I-SECTOR NORTE	
TRAMO II-SECTOR NORTE	
TRAMO III-SECTOR SUR	
TRAMO IV-SECTOR SUR	
<b>ETAPA II</b>	
TRAMO I-SECTOR NORTE	
TRAMO II-SECTOR NORTE	
TRAMO III-SECTOR SUR	
TRAMO IV-SECTOR SUR	
<b>ETAPA III</b>	
TRAMO I-SECTOR NORTE	
TRAMO II-SECTOR NORTE	
TRAMO III-SECTOR SUR	
TRAMO IV-SECTOR SUR	
<b>TOTAL NETO</b>	
<b>IMPUESTO</b>	
<b>TOTAL</b>	\$

Totalizando un aproximado de **4.000 METROS** de Veredas en sector Villa las Rosas, Comuna de Antuco

**2. RESUMEN OFERTA**

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: \_\_\_\_\_ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA: Línea 1: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”, para ejecutarlo en un **Plazo Máximo de 150 días corridos**, incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



- LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO**” por un Monto Máximo Total de **\$75.000.000.-** (Setenta y cinco millones de pesos) impuesto incluido, para ser ejecutado en un **Plazo de 150 días corridos**, incluyendo sus respectivas Revisiones y Correcciones. Financiado con Presupuesto Municipal.
- IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”**; Ítem **01 “Estudios Básicos”**; Asignación **002-001 “Consultorías Fondos Generales”**, Centro de Costo **505 “Diseño Ingreso a SERVIU Proyecto Pavimentos Participativos”** - Área de Gestión **02 “Servicios a la Comunidad”** del presupuesto municipal vigente.
- DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

- DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Ninoska Burgos Osos	18.420.309-K	Encargada de Proyectos SECPLAN

- PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**NATALY VENEGAS ARÁNEDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

  
  
**CAROL ROMERO PANTOJA**  
**ALCALDESA(S)**

CRP / NVA / MMC / CFB / kvv

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaría Comunal de Planificación
- ✓ Archivo /